

RESUMEN DE LA NORMATIVA PARA SOLICITUD DE PLAZA EN EL IES POETA PACO MOLLÁ PARA EL CURSO 2024-2025

Aspectos a tener en cuenta:

A) El procedimiento de admisión en las etapas de Educación Secundaria Obligatoria y Bachillerato para el próximo curso 2024-2025 se tramitará de forma telemática, tal como lo establece el Decreto 48/2024, en su Artículo 19, como de igual forma se establece para la Formación Profesional en la Orden 10/2024, Artículo 16.

B) Las personas interesadas deberán acceder a la página web de la Conselleria de Educación, Cultura y Deporte para rellenar el formulario electrónico de solicitud de admisión, según la enseñanza que corresponda.

C) Deberá presentar la solicitud el padre, madre o tutor/a legal del alumno/a para quién se solicita plaza escolar, salvo que este/a sea mayor de edad o menor emancipado.

D) Para poder realizar la solicitud es necesario obtener la «CLAVE DE ADMISIÓN», que será única para cada solicitud, desde la página web de Conselleria de ADMINOVA: <https://portal.edu.gva.es/adminova/es/inicio/>, y que será conservada para presentar reclamación, si fuera necesario.

Dicha CLAVE se podrá obtener mediante alguno de los siguientes sistemas de verificación de identidad:

I) Si la persona solicitante dispone de DNI, se obtendrá mediante la siguiente combinación:

- Número de DNI
- Número de soporte (identificado como IDESP en los modelos antiguos)
- Fecha de nacimiento

II) Si la persona solicitante dispone de NIE, tarjeta de extranjero o permiso de residencia, se obtendrá mediante la siguiente combinación:

- NIE
- Número de soporte (identificado como IXESP en los modelos antiguos de NIE)
- Fecha de nacimiento

III) Si la persona solicitante dispone de certificado de registro de ciudadanía de la Unión Europea, se obtendrá mediante la siguiente combinación:

- NIE
- Número del certificado precedido por la letra C
- Fecha de nacimiento

IV) Cualquier otro medio electrónico de verificación de identidad previsto en la disposición adicional tercera de la Ley 3/2020, de 30 de diciembre. Es decir, con certificado digital (ACCV), Cl@ve o eDNI, con su respectivo lector.

V) Las personas solicitantes de nacionalidad extranjera que no dispongan de toda la información necesaria para obtener la Clave, deberán acudir al centro en que solicite plaza como primera opción.

Exclusivamente, para las personas que carezcan de posibilidad de acceso a medios electrónicos acudirán al centro, como punto de atención al usuario.

E) En el momento de formular la solicitud de admisión, se firmará una declaración responsable que sustituya a la documentación que deben presentar las familias para acreditar las circunstancias alegadas para su baremación. No obstante, deberán ser acreditadas posteriormente, en el momento de formalizar la matrícula.

La falsedad en los datos declarados, o no suficientemente acreditados, dará lugar a la anulación de la solicitud, escolarizándose el alumno/a en alguno de los centros en los que queden puestos vacantes, una vez finalizado el proceso de admisión.

F) Solo se podrá presentar electrónicamente una solicitud por alumno o alumna y enseñanza que estará asociada a la «clave de admisión» que también será única. En la solicitud se pueden elegir hasta 20 centros por orden de prioridad (para ESO y Bachillerato. Para el caso de Ciclos Formativos, se recomienda leer la Orden 10/2024.

Esta solicitud podrá ser rellenada en más de una ocasión durante el periodo en que esté operativa la aplicación. En este caso, se tendrá en cuenta la última solicitud presentada electrónicamente.

En el caso que no se seleccione el máximo de centros posibles y no se obtenga plaza se le podrá realizar asignación de oficio en un centro de la localidad o zona de escolarización que tenga vacantes.

G) La baremación se realizará de forma automática por la aplicación informática facilitada por Conselleria.

H) En los casos en que se produzca la no convivencia de los progenitores por motivos de separación, divorcio, nulidad matrimonial, ruptura de parejas de hecho o situaciones análogas y, si es el caso, la posible limitación de la patria potestad de uno de ellos, se deberá marcar la casilla o las casillas habilitadas al efecto. Cuando se marque la casilla de existencia de no convivencia, en el momento de formalización de la matrícula, se deberá aportar la firma y consignar los datos del padre, madre o tutor o tutora diferente de la persona que formuló la solicitud de plaza.

Normativa que regula el proceso de admisión

ESO Y BACHILLERATO:

RESOLUCIÓN de 25 de abril de 2024 (D.O.G.V. Nº 9837 de 26/04/2024)

CICLOS DE GRADO MEDIO, GRADO SUPERIOR, CURSOS DE ESPECIALIZACIÓN Y FORMACIÓN PROFESIONAL BÁSICA:

ORDEN 10/2024, de 10 de mayo (D.O.G.V. Nº 9848 de 14/05/2024)

Reclamaciones a los listados de admitidos/as

Desde el portal de ADMINOVA habilitado se completa todo el procedimiento: Obtención de la CLAVE, rellenar el formulario telemático de solicitud de admisión, acceso a los listados de admitidos/as y presentación de alegaciones si es el caso.

¿Qué tengo que hacer? Procedimiento a seguir para la solicitud de admisión

1º.- Obtener la «CLAVE DE ADMISIÓN», por cualquiera de los medios indicados en el apartado D) del epígrafe anterior. (Dicha clave estará compuesta por un identificador personal y una contraseña).

2º.- Acceder a la página web de ADMINOVA, habilitada por la Conselleria de Educación, Cultura y Deporte para rellenar el formulario electrónico de solicitud de admisión, según la enseñanza que corresponda

<https://portal.edu.gva.es/adminova/es/inicio/>

3º.- Cumplimentar el modelo de solicitud telemático que aparece, el cual incluirá los siguientes apartados:

- a) Identificación de la persona solicitante.
- b) Identificación del alumno o alumna para el/la que se solicita plaza.
- c) Si es el caso, la persona interesada deberá hacer constar la existencia de hermanos o hermanas matriculados en el centro.
- d) Si es el caso, la persona interesada deberá hacer constar su deseo de agrupar solicitudes para el alumnado nacido de parto múltiple.
 - e) Si la solicitud se debe a un cambio de localidad de residencia, o es la primera vez que todos los hermanos/as solicitan plaza en un centro de la Comunitat Valenciana, deberán marcar la casilla habilitada al efecto.
 - f) Identificación de los miembros de la unidad familiar.
 - g) Casilla habilitada para los diferentes casos en que se produzca la existencia de no convivencia de los progenitores por motivos de separación, divorcio, nulidad matrimonial, ruptura de parejas de hecho o situaciones análogas y, si es el caso, la posible limitación de la patria potestad de uno de ellos.
 - h) Autorización a la Administración educativa para la obtención de los datos correspondientes a la renta familiar a través de la Agencia Estatal de Administración Tributaria (AEAT), así como autorización para la consulta en el caso de ser persona destinataria de la renta valenciana de inclusión.
 - i) Nivel educativo solicitado, y modalidad y turno de bachillerato, si es el caso.
 - j) Circunstancias alegadas por la persona solicitante para el proceso de admisión.
 - k) Declaración responsable de que las circunstancias alegadas se ajustan a la realidad.
 - l) En el caso de alumnado procedente de centros no sostenidos con fondos públicos o de fuera de la Comunitat Valenciana, se hará constar el compromiso de aportar la baja del centro anterior en el momento de la matrícula.
 - m) Centros solicitados, hasta 20 centros (ESO y Bachillerato), y Orden 10/2024 para Ciclos Formativos, según preferencias.
 - n) Correo electrónico, en el que recibirá la información necesaria.

Documentación que acredita las diferentes situaciones alegadas:

(Toda la documentación a la que se hace referencia deberá ir acompañada del original, y se entregará en el momento de formalización de la matrícula).

Las situaciones a acreditar, así como la correspondiente documentación que justifica estas, será la indicada en el *Decreto 48/2024, de 24 de abril, del Consell*, y en la *Orden 8/2024, de 25 de abril, de la Conselleria de Educación, Universidades y Empleo*, teniendo en cuenta las modificaciones realizadas. No obstante, y a modo de resumen se indican los documentos más comunes:

1.- FOTOCOPIA COMPLETA DEL LIBRO DE FAMILIA. (Por cada hermano/a matriculado en el centro: 15 puntos.)

Deberán estar escolarizados durante el curso para el que se solicita la admisión.

2.- DOMICILIO FAMILIAR O LABORAL. (Área de influencia: 10 puntos. Área limítrofe: 5 puntos)

-Fotocopia del DNI del padre, madre o tutor.

-Fotocopia de un recibo reciente de agua, luz o teléfono, o bien del contrato de alquiler acreditando que se ha efectuado el depósito de fianza.

* Si existiera discrepancias se requerirá un certificado de empadronamiento.

-Si se alega lugar de trabajo de los progenitores se aportará certificado emitido por la empresa o declaración censal de alta en el caso de trabajadores por cuenta propia.

* Para padres o madres trabajadores del centro se aportará certificado de la dirección del centro (Padre/madre trabajador/a en el centro 7 puntos)

3.- CERTIFICADO DE CUMPLIR EL REQUISITO ACADÉMICO

-Certificado de calificaciones (en el caso de Bachillerato se añadirá certificado con la nota media de ESO)

4.- RENTA VALENCIANA DE INCLUSIÓN (7 puntos)

Si se dan las circunstancias, marcar la casilla correspondiente a la autorización en el formulario de solicitud.

5.- RENTA DE LA UNIDAD FAMILIAR

Si se desea su baremación, marcar la casilla correspondiente a la autorización en el formulario de solicitud.

6.- FAMILIA NUMEROSA (General: 5 puntos, Especial: 7 puntos)

-Fotocopia del Título Oficial de Familia Numerosa, o copia de la solicitud de renovación.

7.- DISCAPACIDAD

-Fotocopia del certificado emitido por la Conselleria de Bienestar Social.

(Discapacidad del alumno/a igual o superior al 65%: 7 puntos. Del 33 al 64%: 4 puntos)

(Discapacidad de los padres/madres, hermanos/as igual o superior al 65%: 5 puntos. Del 33 al 64%: 3 puntos)

8.- FAMILIA MONOPARENTAL (General: 5 puntos, Especial: 7 puntos)

-Fotocopia de Título de familia monoparental (emitido por la Conselleria de Bienestar Social).

9.- CIRCUNSTANCIA ESPECÍFICA: Únicamente para admisión a Bachillerato: se obtendrá 1 punto si la nota media en la ESO es igual o superior a 8.

10.- ACREDITACIÓN DE OTRAS SITUACIONES

-Simultaneidad con enseñanzas profesionales de música o de danza. 2 puntos. Certificado de matriculación en dichas enseñanzas.

-La condición de deportista. 2 puntos. Se acreditará aportando fotocopia del Boletín Oficial del Estado o del Diari Oficial de la Comunitat Valenciana, certificado de deportista de alto rendimiento emitido por el Consejo Superior de Deportes.

-Alumnado nacido de parto múltiple: 1 punto por cada hermano/a nacido en el mismo parto.

-Por cada uno de los hermanos o hermanas integrantes de la familia de acogida, que solicitan plaza escolar por primera vez en la Comunitat Valenciana o cambian de localidad de residencia. 15 puntos